



DECRETO N° 0571 /

CERRO NAVIA, 12 MAR 2020

PLADECO:

1.-Eje: Seguridad y Convivencia 2.-Línea: Espacios Públicos

MATERIA : Aprueba Modificación de la Ordenanza Municipal de Carga y Descarga en la Comuna de Cerro Navia, y Sobre Circulación y Estacionamiento de Buses y Camiones

VISTOS :

1. Decreto Alcaldicio N° 0347 de fecha 10.02.2020, que Aprueba Ordenanza Municipal de Carga y Descarga en la Comuna de Cerro Navia, y Sobre Circulación y Estacionamiento de Buses y Camiones.
2. Acuerdo N° 665 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 118 celebrada el 04.03.2020.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO :

1.- **Apruébese** la modificación a la Ordenanza Municipal de Carga y Descarga en la Comuna de Cerro Navia y Sobre Circulación y Estacionamiento de Buses y Camiones, en su Artículo N° 17, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Artículo N° 17.- Las autorizaciones serán precarias y se otorgarán en forma anual, debiendo los interesados pagar los derechos correspondientes una vez autorizados por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales.

DEBE DECIR:

Artículo N° 17.- Las autorizaciones serán precarias y se otorgarán en forma semestral, debiendo los interesados pagar los derechos correspondientes una vez autorizados por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales.

2.- **Elabórese** por la Dirección de Asesoría Jurídica, el texto corregido de la Ordenanza Municipal de Carga y Descarga en la Comuna de Cerro Navia, y Sobre Circulación y Estacionamiento de Buses y Camiones firmado por el Alcalde, en un plazo que no deberá exceder el mes de marzo de 2020, y deberá estar publicada a contar del mes siguiente.

3.- **Cúmplase** por la Dirección de Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, con la publicación en el Portal Web de la Ordenanza modificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RPS/FMF/MAP.
06-03-2020

DISTRIBUCIÓN:

- todas las Direcciones
- Secretaría Municipal



SAMILA A. RUBIO ARAÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

- Juzgado de Policía Local de Cerro Navia
- Archivo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO NAVIA

SESIÓN ORDINARIA N°118 CELEBRADA EL 04.03.2020.

SALA DE SESIONES

PRESIDIO ALCALDE MAURO TAMAYO ROZAS

ACUERDO N°665

Materia : Modificación Ordenanza Carga y Descarga
Eje : Gestión Municipal, Legalidad
Miembros : Presentes, 7
Preside : Alcalde
Precedente : Providencia Administradora del 03.02.2020
Votación : Unánime

Los miembros del Concejo Municipal Srs. Mauro Tamayo R., Magaly Acevedo E., Danae Vera C., David Urbina H., Leonardo Suárez C., Judith Rodríguez L. y Evangelina Cid F., aprueban que se modifique el artículo N°17 de la Ordenanza de Carga y Descarga en la Comuna de Cerro Navia sobre Circulación y Estacionamiento de Buses y Camiones, en lo siguiente:

Donde dice:

Artículo N°17.- Las autorizaciones serán precarias y se otorgarán en forma anual, debiendo los interesados pagar los derechos correspondientes una vez autorizados por la Dirección de Tránsito y transportes Públicos, de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales.

Debe decir:

Artículo N°17.- Las autorizaciones serán precarias y se otorgarán en forma semestral, debiendo los interesados pagar los derechos correspondientes una vez autorizados por la Dirección de Tránsito y transportes Públicos, de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PROVIDENCIA N° 148

DOCUMENTO N° m/ 41. Ensurto

DE : ALCALDESA (S)

A :

ALCALDIA		DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)	
GABINETE		DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (DIMAAO)	
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA)		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN MUNICIPAL (SEG. E INSPECCIÓN)	
ASESORIA JURÍDICA (DAJ)		DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (DOM)	
SECRETARIA MUNICIPAL (SECMU)		DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RR. PP.	
CONTROL MUNICIPAL		CORPORACIÓN DE DEPORTES	
DIRECCION DE CULTURA		CORPORACIÓN MUNICIPAL (CORMUCENA)	
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
DEPARTAMENTO DE FINANZAS		ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:	
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (RR. HH.)		CAROLINA RODRIGUEZ	SIAC
		RAMIRO FERNANDEZ	
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES			
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO			

PARA SU:

CONOCIMIENTO		DAR TRAMITE	SECRETARIA MUNICIPAL
RESPUESTA		DECRETAR	RECEPCION : 18 FEB 2020 9:27:33 hrs
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA		ARCHIVO	Nº DE INGRESO : 0214

OBSERVACIÓN:

poner a lola

PASAR A :
PARA :
VOTO :

//2020



CAMILA RUBIO ARAYA
ALCALDESA (S)

18 FEB 2020

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

MEMORANDO N° 41 /

SECRETARIA MUNICIPAL
RECEPCION : 17 FEB 2020 / 18:45 hrs.
N° DE INGRESO : 9214
PASAR A :
PARA :
VºBº :

ANT.:

- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- Ley N° 18.290 Ley de Tránsito.
- Memorando N° 0347 de fecha 10 de febrero del 2020
- Ordenanza de Carga y Descarga, de fecha Febrero del 2020.

MAT.: Se solicita incorporar en tabla de Concejo Municipal, modificar la palabra Anual por Semestral en artículo N° 17.

CERRO NAVIA, 17 FEB. 2020

DE : CRISTIAN EBNER DE LAS PEÑAS
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS
A : ALCALDESA (S) MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SRTA CAMILA RUBIO ARAYA

De conformidad a los documentos citados en el Ant, se solicita incorporar en tabla, en la primera sesión del Concejo Municipal del mes de marzo, la modificación del artículo N° 17, de la Ordenanza de Carga y Descarga:

DICE:

Artículo N° 17.- Las autorizaciones serán precarias y se otorgarán en forma **anual**, debiendo los interesados pagar los derechos correspondientes una vez autorizados por la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos, de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales.

DEBE DECIR:

Artículo N° 17.- Las autorizaciones serán precarias y se otorgarán en forma **semestral**, debiendo los interesados pagar los derechos correspondientes una vez autorizados por la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos, de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

Lo anterior, ya que los valores por Carga y Descarga en la Ordenanza de Derechos Municipales están considerados en forma semestral y no anual.



Saluda Atentamente.,

CRISTIAN EBNER DE LAS PEÑAS
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS

CEDLP

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- SECMU
- Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
- Departamento de Estudios e Ingeniería en Tránsito.